

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00137-2025 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, 16 de setiembre del 2025

VISTO:

El Memorando N°00172-2025-EMUSAP S.A.-GG/Ama3 y demás documentos que sustentan la conformación del Equipo de la EPS EMUSAP S.A., encargado de elaborar el **Plan Maestro Optimizado – PMO 2026-2056**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018;

Que, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), es el organismo regulador que garantiza a los usuarios la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, en el ámbito urbano y rural, asegurando condiciones de calidad que contribuyan a la salud de la población y a la conservación del medio ambiente;

Que, en el marco del reglamento General de Tarifas y modificatorias, la SUNASS es responsable de brindar asistencia técnica para la elaboración del Plan Maestro Optimizado (PMO) de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, así como de determinar su fórmula tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida para determinar los precios de los servicios colaterales;

Que, la SUNASS mediante resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, publicada el 27 de julio de 2021, aprueba el “Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindadas por las Empresas Prestadoras” en su anexo IX contenido mínimo del PMO, desarrolla su contenido;

Que, teniendo en cuenta que el numeral 38.1 del artículo 38 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras (RGT), donde se establece que la empresa prestadora debe presentar su solicitud de inicio del procedimiento de revisión periódica hasta diez (10) meses antes de la finalización de su período regulatorio, corresponde que EMUSAP S.A. presente su solicitud, adjuntando su Plan Maestro Optimizado (PMO);

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el TEO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; de acuerdo con el numeral 42.4 del artículo 42°, establece como funciones de las empresas prestadoras la formulación y ejecución del PMO. Asimismo, el numeral 174.1 del artículo 174° establece que la SUNASS define y aprueba la fórmula tarifaria que corresponde a las empresas prestadoras, para cada quinquenio, en función al PMO que presenten, de conformidad con la normativa que emita la SUNASS;

Que, en tal sentido resulta necesario disponer la conformación del Equipo de Plan Maestro Optimizado de esta EPS, siendo este, una herramienta dinámica de planeamiento de largo plazo, que contiene la programación de las inversiones en condiciones de eficiencia y las proyecciones económicas financieras de desarrollo eficiente de las operaciones de la EPS EMUSAP S.A.

Que, mediante **MEMORANDO N° 00172-EMUSAP S.A.-GG-Ama3**, de fecha 16 de setiembre del 2025, el Gerente General, solicita se proyecte la resolución conformando el Equipo para la elaboración del Plan Maestro Optimizado de la EPS EMUSAP S.A., considerando los cargos de los miembros, sin nombres;

Que, con las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numerales 1 y 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial y Gerente de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del Equipo de la EPS EMUSAP S.A., para la elaboración del **Plan Maestro Optimizado - PMO 2026-2056**, quedando conformado por los siguientes miembros:

CARGO	FUNCION PARTE DEL EQUIPO
Analista de Desarrollo y Presupuesto	Coordinadora
Jefe de Desarrollo y Presupuesto	Integrante
Coordinador de Contabilidad	Integrante
Asistente de Medición y Facturación	Integrante
Ingeniero de Obras	Integrante
Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Integrante
Coordinador de Recursos Humanos	Integrante
Técnico de Soporte Informático	Integrante
Gerente General	Integrante
Gerente de Asesoría Jurídica	Integrante
Gerente de Administración y Finanzas	Integrante
Gerente Comercial	Integrante
Gerente de Operaciones	Integrante
Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 0070-2025-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha 28 de mayo del 2025 y a su vez toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que al respecto de las funciones del Equipo conformado, deberán actuar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 0028-2021-SUNASSCD de fecha 27 de julio del 2021 y sus modificatorias. De este modo el Equipo dependerá jerárquicamente de la Gerencia General.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los miembros del Equipo de Trabajo para Elaboración del PMO 2026 - 2056, así como a los órganos correspondientes de la empresa y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



HAMILTON CHÁVEZ CASIQUE
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 251561.011